

Bucaramanga, mayo 26 de 2015

**Doctor**  
**ALVARO RAMIREZ GARCIA**  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
**Presente**

**Ref. Solicitud de incremento salarial en los términos acordados por el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales en la mesa sectorial de Universidad dentro del marco de la negociación de empleados públicos. Convenio 151 de la OIT y Decreto 160 de 2014.**

Reciba un cordial saludo,

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y disposiciones administrativas complementarias, me dirijo al señor Rector, en mi condición de representante legal del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad Industrial de Santander, con el propósito de solicitarle se proceda a ordenar dentro del marco de sus competencias, la cancelación del reajuste salarial para los empleados públicos administrativos de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, retroactivo al 1º de enero de 2015 en un porcentaje equivalente al 4.66%, en consideración a lo dispuesto por el Gobierno Nacional sobre la materia.

Que el 11 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales CUT,CTC,FECODE,UTRADEC,FENALTRASE,FECOTRASERVIPUBLICOS, UNETE, Capitulo General y Capítulos sectoriales FECODE y Sindicatos Universidades Publicas, se llegó a un acuerdo en materia de reajuste salarial en un porcentaje equivalente al 4,66% para el año 2015, retroactivo al 1º de enero.

En el capítulo sectorial Universidades Publicas SINTRAUNICOL , acordó con el Gobierno Nacional en el artículo 14 del acuerdo, el reajuste salarial definido en la Mesa Nacional de Negociación, en porcentaje equivalente al 4.66%, retroactivo al 1º de enero de 2015.

En ejercicio de sus funciones, competencias y atribuciones reglamentarias atribuidas por el artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, es deber determinar el ajuste salarial en los términos acordados por el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales dentro del marco de la negociación de empleados públicos Convenio 151 de la OIT y Decreto 160 de 2014.

#### **PETICION**

En representación de nuestra Organización Sindical solicitamos a usted, dentro del marco de sus atribuciones y competencia, se proceda a dar aplicación a lo dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de las negociaciones de empleados públicos, disponiendo el pago del reajuste salarial para los empleados públicos administrativos en porcentaje equivalente al 4.66%, con retroactividad al 1º de enero de 2015.

Recibiremos respuesta al presente Derecho de Petición, en la oficina 204 del edificio Bienestar Universitario de la Universidad Industrial de Santander, sede de nuestra Organización Sindical

Atentamente,

**ALVARO NUÑEZ**

**Presidente**

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia  
SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad Industrial de Santander

Con copia:  
Miembros del Consejo Superior Universitario  
Archivo.